



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0137 DE 2026

(15 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el Artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, y el Acuerdo 024 del 29 de julio de 2026,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política señala en su artículo 53 que la ley del trabajo debe tener como mínimo fundamental la *"remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo"*.

Que la misma carta, en el numeral 6º del Artículo 313, dispuso sobre lo que corresponde a los Concejos:

"Corresponde a los concejos: (...)

6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizarla constitución de sociedades de economía mixta"*.

Que el Artículo 315., de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *"Cumplir y hacer cumplirla Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. (...)
7. *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*

Que, por lo tanto y de conformidad a los artículos constitucionales 313, numeral 6, compete al Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio mediante Acuerdo Municipal; respecto a la escala de remuneración, es competencia del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo en el cual se fijan los emolumentos de los empleos de sus dependencias.

Que, conforme a lo anteriormente señalado corresponde al Alcalde realizar la fijación de los emolumentos de los empleos de la administración municipal, entendidos como la asignación básica mensual y su respectivo incremento anual a cada uno de los cargos dispuestos en las escalas salariales, respetando los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y los límites fijados por el Gobierno Nacional.



DECRETO No 0137 DE 2026

(5 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Que el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para la vigencia 2026, y en el que dispone:

"ARTICULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	23,137,521
ASESOR	18,494,549
PROFESIONAL	12,919,932
TÉCNICO	4,789,503
ASISTENCIAL	4,741,982

Que el Acuerdo No. 042 de noviembre 24 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. Escala Salarial, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia fiscal 2026" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No 024 del 29 de julio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 31 de julio y publicado el 03 de agosto del año en curso.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No 024 del 29 de julio de 2026 señala textualmente que:

"El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2026"

Que, en virtud de lo señalado, corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto fijar las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, conforme al acuerdo No. 024 de 29 de julio de 2026 emanado por el Concejo Municipal, sin que éstos sobrepasen los límites máximos definidos en el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026.



DECRETO No. 0137 DE 2026

(5 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 8% para la vigencia 2026, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2026

NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2026
Asesor	02	6.687.915
Profesional	02	4.199.028
	04	4.776.950
	06	5.330.338
	07	5.841.827
	09	6.186.604
	10	6.645.120
	11	6.712.755
	12	6.941.710
	14	7.178.448
	16	7.752.487
	19	8.443.544
Técnico	01	2.346.727
	02	2.686.119
	03	2.850.425
	04	3.200.597
	05	3.324.803
	06	3.365.207
	07	3.463.377
	08	3.599.548
	09	3.684.249
	10	3.730.038
	11	3.781.520
	14	3.966.478
	15	4.272.954
	16	4.383.692
	18	4.487.243
	20	4.534.529
Asistencial	01	1.750.905
	02	1.826.262
	03	2.054.620
	05	2.313.206
	07	2.395.815
	10	2.698.988
	11	2.700.484



DECRETO No. 0137 DE 2026

(5 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

	12	2.912.084
	15	2.923.457
	18	3.025.216
	20	3.098.840
	22	3.114.699
	23	3.206.286
	25	3.230.825
	27	3.319.712
	29	3.515.749
	30	3.599.548
	34	3.853.348

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 8% para la vigencia 2026, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2026

NIVEL	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2026
Directivo	01	5.065.748
	06	8.888.878
	07	8.961.990
	11	10.782.093
	12	11.811.348
	16	13.156.515
Asesor	02	6.357.001
	10	8.497.719
	11	8.888.878
	15	11.811.348
Profesional	02	3.991.261
	06	5.066.596
	09	5.880.495
	23	9.422.281
Técnico	01	2.230.611
	18	4.265.217
Asistencial	18	2.875.530

ARTÍCULO TERCERO. - Las asignaciones salariales fijadas en el presente Decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0137 DE 2026

(5 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, Funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente Decreto en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. - Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nómina), Educación, Salud, Tránsito y Transporte y a la Subsecretaría de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los 5 AGO 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina Asesoría Despacho

Revisó: ELIZABETH MENDOZA
Profesional Universitario CAJD

Proyectó: CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario – nóminas